



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**LA EUTANASIA COMO UNA ALTERNATIVA PARA ENFERMOS CON
PROBLEMAS TERMINALES**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORAS

**HEYSEL BRISET PRADO DOMA
MILAGROS BEATRIZ SILVA FLORIAN**

ASESOR

DR. JOSE MARIO OCHOA PACHAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

**PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL**

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2019

DEDICATORIA

La siguiente tesis se encuentra dedicado a Dios ya que gracias a él hoy en día he concluido esta carrera ya que fue mi inspiración y me dio fuerza para continuar este proceso, y a mis Padres ya que siempre han estado a mi lado apoyándome constantemente.

Heysel Briset Prado Doma

A mis padres quien siempre demostraron tenerme confianza a la hora de cumplir mis sueños y metas de ser una profesional, y a mi hijo Lyam, quien me motiva a seguir luchando y a que no debo rendirme fácilmente ante nuevos retos.

Milagros Beatriz Silva Florian

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a Dios por bendecirme con la vida y a su vez guiarme por el buen camino. A mis padres por ser la ayuda constante y los promotores de este sueño además de por creer en mí. A mi docente que gracias a sus enseñanzas hoy se pudo terminar satisfactoriamente este proyecto de investigación.

Heysel Briset Prado Doma

Agradecer primeramente a Dios, por guiarme por el buen camino. A los doctores de nuestra Universidad Autónoma del Perú, por sus consejos y por siempre enseñarnos la realidad social y humana que existe en nuestra sociedad y brindarnos sabios conocimientos.

Milagros Beatriz Silva Florian

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema.....	13
1.2 Formulación del problema.....	15
1.3 Objetivos de la investigación	16
1.4 Justificación.....	16
1.5 Delimitación.....	17

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación.....	20
2.2 Marco teórico: Teoría	25
2.3 La eutanasia.....	27
2.4 Tipos de enfermedades terminales	30
2.5 Vivir con dignidad	32
2.6 Normativa jurídica penal peruana.....	33
2.7 Diferenciación entre la eutanasia y la instigación al suicidio	35
2.8 Hipótesis	38

CAPÍTULO III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación.....	40
3.2 Diseño de investigación	40
3.3. Participantes u objeto de análisis	40
3.4 Supuestos categóricos	41
3.5 Sub categorías	42
3.6 Técnica.....	46
3.7 Instrumento	46
3.8 Procedimiento de análisis de datos.....	46

3.9 Análisis de datos	46
-----------------------------	----

CAPÍTULO IV. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Supuesto categórico principal y específicos.....	49
--	----

CAPÍTULO V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

5.1 Conclusión de los entrevistados.....	57
--	----

5.2 Conclusiones generales.....	58
---------------------------------	----

5.3 Recomendaciones.....	58
--------------------------	----

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Sujeto de investigación	40
Tabla 2	Sub categorías	42
Tabla 3	Operacionalización de la variable.....	45

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Propuestas teóricas	36
Figura 2	Norma jurídica	37
Figura 3	Supuesto categórico principal y específicos.....	49
Figura 4	Análisis de la técnica de entrevista. Entrevista a especialista en derecho respecto al supuesto categórico específico respecto a la dignidad.....	50
Figura 5	Entrevista a especialista en derecho respecto al supuesto categórico específico no a los tratos crueles	51
Figura 6	Entrevista a especialista en medicina respecto al supuesto categórico específico respecto a la dignidad.	53
Figura 7	Entrevista a especialista en medicina respecto al supuesto categórico específico no a los tratos crueles.	54

LA EUTANASIA COMO UNA ALTERNATIVA PARA ENFERMOS CON PROBLEMAS TERMINALES

HEYSEL BRISET PRADO DOMA

MILAGROS BEATRIZ SILVA FLORIAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

Sobre la eutanasia puedo decir que es algo que se viene realizando desde hace mucho tiempo atrás con la única finalidad de poder ayudar a la sociedad que padece de una enfermedad irreversible y perecedera. Se denomina eutanasia al acto o hecho, para eludir el padecimiento de los enfermos que padecen de una enfermedad incurable, ya que agiliza su deceso con su asentimiento. La eutanasia absuelve a los humanos del presidio que se vuelven sus vidas al tener alguna índole deplorable. Además de que esta pone fin al sufrimiento del enfermo. En sí la eutanasia es una adversidad perenne en la cronología del mundo en el que se enfrentan doctrinas distintas, además que se realizaría una comprobación sobre lo más sobresaliente de la eutanasia es los precedentes, la definición y hasta su ordenación respecto a la oncología.

Palabras clave: eutanasia, terminal, sufrimiento, libera.

EUTANASIA AS AN ALTERNATIVE FOR SICK PEOPLE WITH TERMINAL PROBLEMS

HEYSEL BRISET PRADO DOMA

MILAGROS BEATRIZ SILVA FLORIAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

About euthanasia we can give a summary, which is an exercise that has been done for several centuries, in order to save a percentage of society that has some terminal or degenerative, irreversible and perishable. Euthanasia is called any act or fact, to avoid the suffering of the patients who suffer from an incurable disease, since it expedites its death with its assent. Euthanasia absolves the humans of the prison who turn their lives to have some deplorable nature. Besides that, it puts an end to the suffering of the sick. Euthanasia is a perennial adversity in the chronology of the world in which different doctrines are faced, in addition that a check of the most outstanding perspectives of euthanasia will be made, emphasizing the definition, order, historical precedents and the bioethical position around oncology.

Keywords: euthanasia, terminal, suffering, free.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación nos referimos a la “eutanasia” debido a que siempre está en disputa por la aceptación y aberración que trae consigo ya que es un tema conflictivo por ende algunos están de acuerdo y otros no, en este caso vengo a demostrar los motivos porque estamos de acuerdo con que se acepte y se aplique la eutanasia.

Indudablemente el primordial derecho que todo sujeto tiene es el derecho a una vida, por tanto, al encontrarse vulnerable por aquellas condiciones de salud lamentables solicita expresamente dar termino con su vida, cabe mencionar que las personas que las padecen y al verse en un escenario por la que se ve cautivo o atrapado en un módulo de cuidados intensivos, y que por ello es inminente si saldrá o no favorable su situación, donde su existencia es incierta.

Cabe indicar que puede coexistir una salida invariable, donde la coexistencia dependerá en el futuro de medios extraordinarios, acoplado a maquinas como el respirador artificial, además entender si al paciente se está salvando la vida o prolongando aquella agonía que lo podría llevar a una trágica muerte. Ante este escenario, es donde queremos practicar la eutanasia. Reflexionaremos a partir de la siguiente lectura.

Etimológicamente la "eutanasia" tiene como significado una buena muerte, dulce y libre de sufrimientos. Que fue empleado o utilizado por primera vez por Don Francisco Bacon en el siglo XVII dejándonos una gran interrogante. Así también, aunque fue Holanda en el 2001, el primer país del mundo que legisló la eutanasia, existen en otros países las inquietudes sobre discutir y legislar sobre dicho tema, ante la demanda de sus propios ciudadanos.

Así en Bélgica, la legalizaron en 2002; en California, en los Estados Unidos de América se legisló a finales de 2015, y en algunos otros países donde aisladamente se consiente a la eutanasia, como un suicidio asistido, y en algunos

casos, se toma la enfermedad terminal del paciente como atenuante en la responsabilidad penal.

Lo cierto es que mantener con vida a un sujeto que se ubica en una etapa terminal de su enfermedad no reporta conflictos solo al paciente que la sufre, sino que involucra a la familia. Cuando el enfermo es llevado a su domicilio, este debe adaptarse para recibirlo, equiparse con aparatos, adecuarse; así mismo se le deben proporcionar medicamentos paliativos, alimentación sana, su cuidado personal queda en manos de quien le asiste, así los miembros de la familia deben desatender otras actividades, ya sea académicas o laborales, de esparcimiento, para dedicarse al cuidado del paciente, de quien el deterioro es inevitable.

Existe también la fuerte discusión dentro del campo de la bioética, respecto de los límites éticos de mantener con vida a una persona en etapa terminal, y si esto puede llegar a convertirse en enseañamiento terapéutico, tratos inhumanos e indignos, etcétera.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Actualmente, la eutanasia es un inconveniente de ámbito espiritual y moral, a raíz de un conflicto de ideologías que sustentan que tienen propósitos buenos y a su vez actitudes malas. Como se sabe en nuestro país no se acepta la eutanasia, pero el punto es este ¿Por qué no aceptarlo? En la actualidad se busca brindar una orientación más profunda para poner en conocimiento a la sociedad y tengan un conocimiento más amplio para que puedan aceptar la eutanasia como un símbolo de amparo al derecho a la muerte integra.

Por tanto, agregamos la siguiente cita "Las personas que sufren una dolencia incurable y padecen mucho pesar deberían tener la opción de dar fin con su existencia y aquéllos que les asistan no deberían ser acosados por la justicia" (Hawking, 2013, p. 32).

Pero por qué una muerte digna; esta tesis se basa a que nos demos cuenta de la realidad de nuestro país y el sufrimiento de muchas personas que no cuentan con recursos económicos y que a su vez tienen una enfermedad terminal y viven en completo sufrimiento a causa del dolor que les provoca esta enfermedad, además de que realizan fuertes gastos económicos para sobrellevar y aliviar el dolor que este ocasiona pudiendo alargar o prolongar un par de meses su vida. Por tanto, buscamos la aceptación de la eutanasia para que estas personas ya no estén en constante sufrimiento y puedan tener una muerte digna y tranquila con la finalidad de aliviar el sufrimiento y que puedan acceder a ello fácilmente y concluir con el constante pesar y tortura a causa de una enfermedad incurable ya que para sobrevivir solo necesitaran el ayuda de aparatos médicos siendo consciente de que su enfermedad no tiene cura por ende la eutanasia siempre ha sido comentada en muchos países, donde algunos han decidido aceptarlo como otros no.

Actualmente en nuestro país es reconocido sin embargo lleva la denominación de homicidio piadoso, pero aún no es aceptada ya que se localiza en el Código Penal

y tiene una pena y la excepción no es Colombia ya que se ve que también lo consideran homicidio y está tipificado como Homicidio por piedad, ambos países vulneran el derecho de vivir con dignidad y no respetan la decisión que tiene el ser humano respecto a su vida, como bien se dice la eutanasia no es algo malo es todo lo contrario ayuda a las personas con alguna enfermedad, en estos últimos años y debidamente a la avanzada de la tecnología actualmente se lleva a cabo factibles métodos que practican los médicos dedicados a conservar la vida a pacientes con una enfermedad incurable. Asimismo, la sobrevivencia se encuentra tristemente con una horrenda calidad de vida.

Se sabe que esta realidad refleja la importancia moral del conflicto entre la humanización y técnica de la sociedad actualmente. Este medio de conflicto que hay entre la aceptación y el rechazo es evitar el sufrimiento y tener la busca de un sentido de la vida en lugar de pesar y padecimiento insoportable más que todo es un asunto clase, por rivalidad de la humanidad, ya que la salud es entendida como un ideal de longevidad, de decencia, aun de encanto y de un sentido de dicha y con la capacidad de actuar. También se sabe que hay un fuerte conflicto respecto a la bioética, sobre los puntos éticos de seguir manteniendo a una persona con vida sabiendo que tiene una enfermedad que no se podrá curar, además que esto hace que se piense que es un ensañamiento terapéutico dejar que siga viviendo, ya que tienen tratos que son inhumanos y a su vez crueles.

Además de esto también se debate la obligación de mantener al enfermo con vida y también la calidad de esta además sobre el gran espectro que tenemos los seres vivos respecto a los derechos humanos que se sabe que es al libre desarrollo que tenemos sobre la personalidad, religión, de pensamientos, etc. así como también sobre las nuevas prohibiciones que son al no tener tratos inhumanos, por tanto nos queda pensar que las leyes en la actualidad han dejado de ser claras ya que por una parte nos dice que no podemos privarnos de nuestros pensamiento pero si uno tiene el deseo de practicarse la eutanasia debido al excesivo dolor que se tiene, lastimosamente la ley no lo acepta ya que refiere a que estaría vulnerando el derecho

a la vida, pero si lo viéramos desde la otra perspectiva nos damos cuenta que se está vulnerando el derecho a decidir.

Por ello, añadimos la siguiente cita “Intercedía la vida y decía que debía ser un deber del doctor, el ayudarle al paciente a desazón su agonía, darle una defunción cuando ya no había ilusión de recuperación” (Blanco, 2013, p 12).

Nuestro país discute sobre los derechos que están para garantizar tanto los hechos exteriores frente a la vista de los otros países. Se sabe que necesitamos que la humanidad tome conciencia sobre la eutanasia ya que es un derecho que todo individuo con un mal incurable merece ya que esto no es solo para el paciente pueda ejercerlo sino también el médico involucrado y a su vez los familiares. Queremos que la gente tome conciencia por tanto la finalidad de la investigación es ampliar los conocimientos y que la legislación refuerce mecanismos que nos ayuden a una aplicación correcta de la eutanasia.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Es la eutanasia una alternativa de solución para los pacientes con problemas terminales?

1.2.2 Problemas específicos

¿Debe existir un respeto a la dignidad del paciente con problemas terminales?

¿La eutanasia es una alternativa que evita los tratos crueles del paciente con problemas terminales?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 El objetivo general

Determinar si la eutanasia es una alternativa de solución para los pacientes con problemas terminales.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar la existencia del respeto a la dignidad del paciente con problemas terminales.

Diagnosticar si la eutanasia es una alternativa que evita los tratos crueles del paciente con problemas terminales.

1.4 Justificación

El presente análisis cuenta con cuatro tipos de justificación que son las siguientes:

1.4.1 Justificación teórica

Ya que tenemos la finalidad generar reflexión sobre la eutanasia y además de ello reconocer los derechos vulnerados al no aplicarse la eutanasia en aquellos pacientes con problemas terminales, y que los resultados ayudaran reconocerlo ya que no hay muchos trabajos que propongan la solución a los conflictos que se generan en nuestro país.

1.4.2 Justificación práctica

La finalidad es la legislación de la eutanasia para que con los resultados de este den solución a este conflicto de leyes y asilos que se opte por legislar la eutanasia para beneficiar a los pacientes con enfermedades terminales.

1.4.3 Justificación metodológica

En esta investigación se utilizará encuestas y entrevistas para que la sociedad se pueda beneficiar con esta investigación y se pueda aplicar en pacientes terminales.

1.4.4 Justificación legal

Se da ya que utilizamos distintos tipos de normas y leyes además que la constitución dando los vacíos que tiene respecto al derecho a una vida y muerte digna. Asimismo, cabe mencionar, al art. 5 de los derechos humanos, y al art. 1° de nuestra Constitución Política del Perú, el art. 112 del código penal y tiene como fin aportar modificaciones para mejor el reglamento y así mismo proponer la formulación de leyes que se aplicaran en la gestión nacional respecto a la eutanasia.

1.5 Delimitación

1.5.1 Delimitación teórica

La presente tesis se suscribirá a abordar un tema controversial y de actualidad a nivel nacional y mundial como es la Eutanasia.

Se pretende en base a la doctrina y conceptos teóricos relacionados con la presente investigación concientizar a la sociedad sobre la disposición personalísima del cuerpo para la solicitud de muerte sin dolor en pacientes terminales con patología irreversible.

1.5.2 Delimitación espacial

En la provincia de Lima, departamento de Lima, Perú, ya que se encuentran los principales Hospitales para enfermos terminales como son, neoplásicas, Hospital del Niño, Hospital Dos de Mayo.

1.5.3 Delimitación temporal

Se realizará el estudio en el periodo comprendido entre 2018 - 2019.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Vanegas y Zuleta (2018) pudieron concluir que:

Ante la despenalización de la eutanasia en Colombia, la objeción de conciencia emerge como un recurso legal que ostenta el médico que, por razones de conciencia, se niega a tales prácticas, lo que configura un conflicto de intereses en las relaciones asistenciales. (p. 159).

Podemos precisar que los autores Vanegas y Zuleta (2018), consideran que la objeción de conciencia apareció como un juicio organizado por médicos, quienes rechazaron tales prácticas por motivos de conciencia, por tanto, mencionan la eutanasia en Colombia, como una creación de un conflicto de intereses que sustenta la relación entre el médico y paciente.

Galati (2018) en la revista *Latinoamericana de Bioética* indica que:

La importancia de cuestionar a quien se le encarga adjudicar la vida y muerte de un sujeto. Cabe precisar que en la Edad Moderna se debió aprender la disertación de la pérdida del dominio de la ciencia médica, y que por ello decidir en este tipo de espacio. (p. 68).

Se llega a la conclusión por Galati (2018), que se puede precisar que existe una relevante importancia de decisión, en lo que corresponde la encargatura de conceder o atribuir la vida o muerte de una persona que se encuentra en un escenario crítico terminal, y que antiguamente hemos emprendido una pérdida en la toma de decisión de un médico por falta de dominio.

Hernández y Hernández (2015) expresan lo siguiente: “Alusión de morir dignamente es un tema debidamente de debate en la filosofía y Teoría del Derecho, y

por ello tenemos de un lado que realiza las libertades subjetivas y la otra restringe jurídicamente por el interés colectivo” (p. 238).

Los autores Hernández y Hernández (2015), nos mencionan que es anticonstitucional en la detención el morir dignamente, y que por tanto es un conflicto de la filosofía y la teoría del derecho, en la que las libertades individuales y el interés colectivo, son restringidas jurídicamente.

Masiá (2007) puede concluir que:

Hay diferencia en la limitación de una persona a razón de una dolencia ya que el paciente tiene su dignidad humana que se tiene que respetar por el simple hecho de ser una persona, pero se sabe claramente que cuando una persona tiene una enfermedad terminal se ve desprotegido su dignidad por tanto tenemos que ayudar a que tengan una mejor calidad de vida. (p. 40).

Segovia (2016) nos da el siguiente enfoque:

En sentencia de la Corte Colombia, indica sobre el apoyo de los derechos elementales, el análisis sobre falta actual de cosa en este caso se aceptó el abrigo de morir dignamente, por tanto, dicho artículo tiene como finalidad demostrar el actual del Juez Constitucional, ya que es pertinente recordar algunos tipos de justicia constitucional. (p. 215).

Conforme a la sentencia emitida por la corte colombiana, la eutanasia es aceptada como un albergue para morir dignamente, y que se basa en demostrar la actuación del juez, que existe la justicia.

La eutanasia en México debe ser para el paciente en estado terminal, un derecho respaldado para constituir un fallecimiento digno, y que asimismo deben

existir una normatividad con cuidados paliativos, y que se fundamente en esclarecer los citados artículos de la Ley, y que la sociedad pueda amigablemente difundirla.

La eutanasia no constituiría un homicidio debidamente a que no existe el ánimo de quitar la vida a una persona con condición saludable, por el contrario se busca apoyar al paciente en estado crítico terminal, en lo que respecta a los grandes padecimientos diarios y constantes que de alguna manera indican que pronto llegara el final de sus días , y que los medicamento solo indicarían la ampliación de sus sufrimientos, y que por tanto no merece ser considerada como vida digna, y que el estado Peruano debe aceptarla.

Se difiere que la eutanasia debe ser reconocido como una cualidad al bien jurídico, debidamente tratándose de la solicitud del paciente en un estado terminal, y por ello debe ser tomado en cuenta en nuestro ordenamiento jurídico peruano.

La eutanasia es estimada como un derecho por la cual el paciente debe ajustarse a una condición de valores y por ende se afilia a la virtud y a la independencia constituyente a la vida humana.

2.1.2 Antecedentes nacionales:

Tarrillo y Arriblasplata (2017) indican en su tesis que:

Muchos especialistas en derecho manifiestan que el ordenamiento jurídico y el código penal del Perú indican que desconectar el respirador artificial de un enfermo terminal es un asesinato inaceptable, esto porque protección absoluta de la vida. sin embargo, algunos especialistas en derecho no consideran que el desconectar el respirador artificial de un enfermo terminal sea un asesinato, porque en principio, desconectar el respirador artificial de un enfermo terminal es un asesinato no es un homicidio calificado sino por el contrario, es un

homicidio por piedad conforme lo indica el artículo 112 del código penal. (p. 188).

Mendoza (2014) llega a la conclusión que:

Se señala que hay conflictos respecto al fin de la vida humana ya que continuamente ha sido de gran importancia para las doctrinas como la política, derecho y rectitud. Aunque actualmente hay tratamientos que tienen por finalidad ayudar a prolongar la vida humana y la consecuencia es deteriorar la calidad de vida. (p. 90).

Elguera (2016) en su tesis señala que:

El derecho a una vida puede ser desistido por el de la libertad, es ahí donde sale la eutanasia y la solicitud de legalizarlo para enfermos terminales ya que cada uno podrá pedirlo y dependería de cada persona si desea que se le arrebaten la vida producto de constante agonía. (p. 60).

Si bien es cierto, el autor Elguera (2016) refiere que el derecho a la vida desciende por el de la libertad, debidamente a que una persona con una enfermedad terminal sometido a constantes padecimientos, ante aquella solicitud debe ser considerada, para que el paciente no siga sufriendo agonías.

Flores (2015) indica en lo su tesis lo siguiente:

Sí se puede amparar el derecho a la eutanasia en su forma activa voluntaria en nuestro ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta la Constitución Política de 1993 y que sí es posible en nuestro ordenamiento jurídico, la no punibilidad del comportamiento del médico que efectúa la muerte piadosa, si se cumple de forma obligatoria los requisitos: a) la petición sea expresa, lucida y frecuente, b)

el asentimiento, c) enfermedad terminal, d) dolores intolerantes y, e) el criterio de otro doctor (p. 34).

Recoba (2015) refiere que: “El acto de la eutanasia es realizado por el sujeto activo motivado por brindar piedad al enfermo terminar, en todo caso provoca la muerte sin dolor a la vida humana de un desahuciado” (p. 30).

Cusma y Gonzales (2018) refiere en su tesis: “Que para que la eutanasia se pueda legalizar se tiene que reconocer primeramente el derecho de una muerte digna en nuestro País, teniendo como base las clases de eutanasia y los argumentos que aceptan la eutanasia como las que no” (p. 40).

2.2 Marco teórico: teoría

2.2.1 Teoría médica

El especialista en la medicina como bien sabemos toda persona, que el médico dispone de medios o recursos que de alguna manera ayuda a un paciente a que pueda calmar sus dolencias, y que la eutanasia de cierta forma seria muy acertado aplicarse a aquellos que sufren cruelmente

Se considera que la eutanasia es un remedio que puede curar a los enfermos con problemas terminales y que la muerte constituiría como un acto misericordioso ante aquel sujeto que sufre dolencias insoportables que no son capaces de irse ni con los años debidamente a que se localiza en un estado terminal y por ende ninguna medicina puede salvarlos de una muerte seguro que sin embargo puede mantenerse con el tiempo con grandes sufrimientos.

2.2.2 Teoría legal

La eutanasia puede ser aceptada o rechazada debidamente a que recae en aquel sujeto que se localiza ante una fase de enfermedad terminal definitivo. La permisión o negación legal se encuentra relacionado con el Estado de Salud que tenga cada país, y que por ello es incorporado, como un criterio moral de sentir caridad o compasión ante un sujeto con dolencias difíciles de calmar.

La eutanasia tiene como finalidad poner un fin a la vida del ser humano a una persona con dolencias inhumanas, dolorosas e incurables, y que es una decisión que debe tomar la persona que padece de esta enfermedad, y en la que participan aquellos fundamentos de la autonomía personal y la dignidad de una persona debidamente porque tiene el derecho de tener una muerte digna y que aquellos medicamentos no alivian sus dolores.

Actualmente, en el Perú no se encuentra aceptada la eutanasia debidamente porque existe el derecho a una vida, y que es un derecho constituyente de los derechos humanos, sin embargo, en otros países desarrollados si se reconoce a la eutanasia como una alternativa de solución a los sufrimientos intolerables y agonía de los pacientes con enfermedades terminales.

Cabe mencionar, que la iglesia se interpone a la aceptación de la eutanasia generando que la sociedad la rechace, y que debemos tener en cuenta que la dignidad del paciente en estado terminal se está viendo vulnerada su dignidad, ya que una persona debe vivir de una manera digna sin sufrimientos sin torturas.

Por ello, resulta controversial legalizar la eutanasia, cabe precisar que, en nuestro Código Penal, existe una laguna legal ya que tipifica al homicidio por piedad en su artículo 112°, y que no menciona a la eutanasia, solo menciona a aquel sujeto que mata por clemencia a un enfermo incurable quien lo solicita expresa o

conscientemente con la finalidad de poner un fin a sus dolores intolerables, y por ende será reprimido con una pena privativa de libertad.

2.2.3 Teoría social

Cuando un sujeto que se encuentra ante una condición de estado terminal o incurable, y este sujeto siente que ya no puede resistir más debido a los dolores que dejan de ser tolerables con el tiempo y que causan grandes dolores y tratos inhumanos, deben permitirse a que estos pacientes tengan aquella posibilidad de decidir su voluntad.

La eutanasia tiene implicancias sociales debidamente a la repercusión que hoy en la actualidad viene generando, por ende, en el caso que se requiera aceptar y asimismo legalizar, habría una transformación notoria en la ciencia de la medicina y en relación al mismo paciente, ya que si bien es cierto toda vida merece un respeto de vivir adecuadamente, cuando se encuentren en una situación en deterioro y por la cual ya no pueden soportar tanta agonía y sufrimientos.

2.2.4 Caso peruano

La psicóloga Ana Estrada tiene 42 años y desde hace 30 años se le detectó polimiositis degenerativa, que viene hacer una enfermedad autoinmune, progresiva y degenerativa que atrofia e inflama los músculos causando pérdida de fuerza.

Actualmente, se encuentra postrada en cama y cada día ve su salud resquebrajarse. Ella hace la solicitud en la página web change.org donde expresa que solicita el derecho a tener una muerte digna, y por ello busca la muerte como una alternativa de fin a sus dolencias y que eso es su motivación de vida.

2.3 La eutanasia

Como ya se sabe la eutanasia es la intervención voluntaria que ayuda a dar fin a la vida de un paciente moribundo con su asentimiento, con la única finalidad de acabar con el padecimiento y esta se encuentra clasificada en dos formas como la indirecta y directa.

Si hablamos de la eutanasia directa es cuando hay una incitación de parte del médico tratante que tiene como finalidad darle termino a la vida del paciente y se divide en dos: Activa que es cuando se le suministra algún fármaco o alguna intervención con la finalidad de dar fin a la vida y si hablamos de la pasiva es cuando se tiene el fallecimiento del paciente debido al descuido de los medicamentos.

Y sobre la eutanasia Indirecta es la que se da sin el propósito de producir el fallecimiento en este caso la indirecta no podría ser denominado eutanasia.

El suicidio asistido más conocido como la "eutanasia" está asociado con una serie de problemas ya que está limitado en los casos que el suicida es una persona con una enfermedad terminal. En pocas palabras esta precisado cuando una persona se siente incapaz de poder hacer algo por sí mismo, debido a que su incapacidad no se lo permite.

Como se sabe la tecnología actualmente ha avanzado demasiado y ahora es posible que una persona que soporta algún tipo de dolencia pueda alargar su vida con estos mecanismos por tanto es necesario que se puedan formular leyes y legislar con la finalidad de adecuarlo a nuestra realidad actual: ya que la gran parte de la población apoya la eutanasia y está de acuerdo con esta.

Por tanto, se busca tener tanto una vida digna y a su vez una muerte digna, por tanto, las autoridades se encuentran autorizadas de interpretar leyes y que la sociedad tenga la seguridad jurídica respecto a nuestro ordenamiento.

Queremos que los enfermos con dolencias terminales puedan tomar la decisión sobre su situación médica y que puedan decidir dar fin con su vida si tienen agonía evidente. Nuestro país merece una reforma que ayude y considere a cada paciente con cierto estado médico que decida no seguir con un tratamiento médico y que solamente busca ser ayudado con su muerte para poder cumplir su objetivo principal de libertad y dignidad.

La propuesta en si es crear una ley a cuál deberá constar con los siguientes elementos: Tiene que precisar una serie de ideas concomitante con la muerte digna, que en este caso es la eutanasia, también conocido como suicidio asistido. Con la única finalidad de esclarecer los términos en la ley, con un lenguaje claro para la sociedad general. A su vez señalar las practicas aceptadas y prohibidas para no confundir la muerte diga. Crear unidades médicas que se especialicen solamente en la muerte de manera pública y privada.

Es fundamental tener en consideración, aunque no hizo parte de la temática de esta investigación, que la inclusión legal e implementación técnica de la eutanasia requeriría suma delicadeza y cuidado, comprendemos que existan reservas en cuanto a las actuaciones ilegales o la corrupción propia de las instituciones de salud en nuestro país, sin embargo, estas reservas y dudas se deben haber manifestado y se siguen manifestando en todos aquellos países en los que ya es legal.

Contamos con todos ellos precisamente como modelos para tomar de cada uno los mecanismos y reglas que puedan evitar al máximo situaciones indeseables. Y en tanto hace a la parte medular de esta tesis, podemos concluir, teniendo en consideración que: tenemos derecho a la protección de la vida, no obligación de vivir.

Teniendo en cuenta que en nuestro país tenemos derecho a la salvaguarda de nuestra dignidad humana, a la vida en su más extensa concepción, como posibilidad de autorrealización. Que contamos con derecho a la libertad, entendida como

autonomía, ya que se nos permite elegir qué es lo que deseamos para nuestras vidas y cómo vivirlas dentro de los marcos legales.

Tenemos derecho a vivir con calidad y a que el estado, en el ámbito de sus atribuciones, nos provea de lo necesario para cubrir el mínimo de necesidades para poder desarrollarnos. Se nos ha otorgado el derecho a cuidar de nuestra salud, entendida esta integralmente: física, psicológica e incluso espiritual. El derecho a decidir y prestar consentimiento informado, incluso por adelantado, sobre la atención médica: suspender tratamientos, no autorizar procedimientos o la utilización de máquinas de soporte vital y técnicas de resucitación; en cuyo caso devendría la muerte; aún y cuando no nos encontremos en etapa terminal de una enfermedad.

Existe el reglamento que prohíbe de que se nos infrinjan tratos inhumanos y degradantes, así como la penalización del ensañamiento terapéutico en el caso del ejercicio médico.

Hablar de la eutanasia es generar debates éticos ya que por un lado tenemos a los defensores de esta, alegando que evitar el sufrimiento del paciente con una enfermedad terminal sin embargo los detractores consideran que ninguno tiene derecho a suprimir la vida a alguien, se sabe que para aplicar y aceptar la eutanasia hay que tomar en cuenta tres aspectos que son:

2.3.1 Aspectos sociales

Se sabe que a raíz de alguna enfermedad puede llevar que también se tenga dolores incontrolables que a veces el mismo tratamiento puede ser más doloroso que la misma enfermedad a raíz de eso sale la eutanasia, pero la gran duda es esta acaso el estado puede negarles aquel deseo a estas personas.

2.3.2 Aspectos religiosos

Se sabe de qué hay personas cristianas como judíos que están en contra de la eutanasia y esta dice que el hombre no tiene derecho de dar fin a su vida ya que es algo sagrado, pero en si son tres razones por la cual los religiosos no quieren o no aceptan la eutanasia que vienen hacer: a) Que la vida es un agasajo de Dios y solo él puede quitárnosla; b) Lastima a otras personas; c) Y que va en contra del deseo de vivir.

2.3.3 Aspectos psicológicos

Sabemos que los tratamientos contra alguna enfermedad terminal lo que hacen es prolongar el tiempo de vida y alargando el sufrimiento de la cual llegara al punto en que uno ya no quiera seguir con esa agonía y piense que ya no tiene motivos para vivir y dar fin a su vida, pero se sabe que no solo es el paciente el afectado, sino que también su familia.

Muchos piensan que el Legalizar la Eutanasia hará que incremente la cifra de fallecidos de la cual es falso ya que tenemos como base a la investigación neerlandés que han observado que los porcentajes de la eutanasia son similares a las que tenían antes de que se acepte su legalización y este artículo se puede ver en la revista médica The Lancet.

2.4 Tipos de enfermedades terminales

Se sabe que las enfermedades terminales producen sufrimientos y a su vez dependencia que a la larga solo ocasionan que se pierda la calidad de vida, en la actualidad la médica ha avanzado a pasos agigantados, pero sabemos que aún hay enfermedades incurables de las cuales son:

2.4.1 El cáncer:

Sabemos que el cáncer tiene más de 100 tipos y se da a raíz de un crecimiento desmedido de las células malignas, lastimosamente esta enfermedad es de preocupación mundial ya que provoca muchas muertes cada año, esta aparece debido a que es una enfermedad genética ya que es causado por cambios en los genes especialmente en la forma como crecen y se dividen, detectar esta enfermedad suele ser muy complicado ya que lastimosamente son pocos los que se realizan despistajes oncológicos para detectar esta enfermedad, tanto niños, adultos y ancianos la pueden padecer, en la actualidad no hay cura para ningún tipo de cáncer.

2.4.2 Enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (ECJ)

La enfermedad Creutzfeldt-Jakob (ECJ) es una alteración muy extravagante, debidamente a que se da muy poco sin embargo esta ataca al sistema nervioso, afecta a 1 de cada 1 millón de sujetos en toda la humanidad y se da entre los 40 a 70 años de edad, sus síntomas incluyen la demencia y el deterioro de la memoria como su personalidad, pensamiento y problemas para la coordinación muscular, conforme avanza la enfermedad el paciente comienza a tener contracciones musculares involuntarios, pierden la vista o el dominio de la vejiga, con el transcurso de los días el paciente pierde la disposición de hablar y moverse, les suele dar infecciones que ocasionan su muerte, en la actualidad no hay un tratamiento para controlarlo y mucho menos una cura.

2.4.3 Polimiositis degenerativa

Es un padecimiento inflamatorio limitadamente usual, y que por ello origina el cansancio musculoso. Cabe mencionar, que perjudica a ambos lados del cuerpo. Asimismo, esta dolencia puede obstaculizar la disposición para movilizarse como por ejemplo poder ascender gradas, el levantarse posteriormente de estar sentado, el de poder recoger objetos o lograr alcanzar lugares que estén por arriba de la cabeza.

Comúnmente, esta enfermedad se da adultos de entre 30 y 50 años. Es más frecuente en los afroamericanos que en los blancos, y las mujeres se ven afectadas más a menudo que los hombres. Por lo general, los signos y síntomas aparecen gradualmente, a lo largo de semanas o meses.

2.5 Vivir con dignidad

La dignidad, no viene de ningún libro o es algo que se pueda comprar fácilmente, esto se da de la tasación que tenemos nosotros mismos como personas, sabemos que la dignidad hoy en día se manifiesta en la libertad que todo ser humano tiene para decidir sobre una cosa.

En nuestra constitución se defiende la vida, por tanto, no está aceptado la pena de muerte para ningún delito, lo que se quiere dejar en claro que al legalizar la eutanasia no se estaría vulnerado el derecho a la vida si no se estaría cumpliendo con el derecho a la dignidad ya que no se trata de una muerte por castigo sino una muerte con la finalidad de cumplir el anhelo de un paciente debido a que su bien está siendo afectado.

La constitución política del Perú en su Art. 01.- Refiere sobre la defensa de la persona humana y tipifica el siguiente:

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado.

Vivir dignamente no es solo hablar de salud, educación, vivienda, entre otras cosas, hay que comprender que vivir dignamente también refiere a tener en buenas condiciones el cuerpo humano ya que si esta se ve afectado se vulneran los demás derechos.

2.6 Normativa jurídica penal peruana

Legalización de la eutanasia

Los puntos a favor para la legalización de la eutanasia son los siguientes:

- Los pacientes tienen derecho a elegir libremente el tratamiento adecuado y a elegir el momento de su muerte.
- La autonomía de la voluntad de los pacientes.
- No debe intentarse prolongar la vida cuando ésta no se pueda vivir, haciendo del paciente no un ser humano.

Si nos referimos a la eutanasia, esta debe tener una regulación propia y clara, semejable en todo caso con el desarrollo que ha vivido el aborto, desde su penalización frente a casos en que médica y jurídicamente se acepta el aborto, como por ejemplo cuando se tiene que está en riesgo la vida de la madre, y dentro de esta regularización, en este caso se debe conceder la eutanasia debiendo ser regulada con prudencia introduciendo en la normativa jurídica los supuestos en que la persona puede pedir por su voluntad que se ponga fin a su vida, y también que otra persona pueda tomar esta decisión para garantizar una muerte sin complicaciones ya que el paciente no puede pedirlo expresamente en los casos en que la vida se vuelve invivable, debido a que la persona está en un deterioro constante y rápido de sus capacidades físicas, y el dolor es insoportable.

Hay que tener en cuenta que los requisitos fundamentales para la eutanasia tienen que ser los siguientes:

- Voluntario quiere decir que el mismo paciente solicite la eutanasia
- Que sea una enfermedad terminal
- Diagnóstico médico para poder verificar que está en la etapa más dolorosa que tiene la enfermedad
- Autorización judicial ya que tiene que estar autorizada por la ley.

La presente tesis busca que se delibere sobre la eutanasia indicando una posible legalización en determinadas hipótesis que representen una inevitable tensión conflictiva entre valores equiparables a la vida misma y que pongan en evidencia la potencia o la necesidad de no prolongarla innecesariamente. Una vez llegada la concreción de la despenalización de la eutanasia en la norma jurídica, debería exigir la concurrencia de los requisitos imprescindibles ya mencionados, sin los cuales sería una acción que en una u otra medida debería ser penalizada.

2.6.1 Diferenciación entre la eutanasia y el homicidio

Aspectos jurídicos

Código Penal peruano Art.- 111 Homicidio Culposo. “El que, por culpa, ocasiona la muerte de una persona, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas”.

El homicidio consiste en matar a alguien de manera injusta debido a una circunstancia ocasionando que se pierda la vida sin su consentimiento. Por tanto, en el homicidio no existe el deseo de morir de la persona a la que se lesiona, muriendo de manera brutal.

Si nos referimos a eutanasia esta tiene por finalidad evitar el sufrimiento y la prolongación de la vida artificial del enfermo además de que el paciente sufre una enfermedad terminal y se aplicaría con su consentimiento ya que existe voluntad, quiere decir el deseo de esta persona de morir debido a las constantes dolencias que padece. Si bien son cierto los dos términos coinciden en que se da muerte a un semejante, la diferenciación está en que en una la muerte se da violentando el derecho a la vida y la otra con consentimiento.

2.7 Diferenciación entre la eutanasia y la instigación al suicidio

Aspectos jurídicos

Código Penal Peruano. - Instigación o ayuda al suicidio. - Art 113°.

El que instiga a otro al suicidio o lo ayuda a cometerlo, será reprimido, si el suicidio se ha consumado o intentado, con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. La pena será no menor de dos ni mayor de cinco años, si el agente actuó por un móvil egoísta. (Villavicencio, 2016, p. 12).

La instigación al suicidio es diferente de la Eutanasia ya que esta se da cuando una persona incita a dar fin con su vida por diferentes razones como sentimentales, económicas o familiares, sin que medie una enfermedad incurable o lesión grave, y si la muerte se lleva a cabo quien la consume es la persona misma sin ayuda de otra.

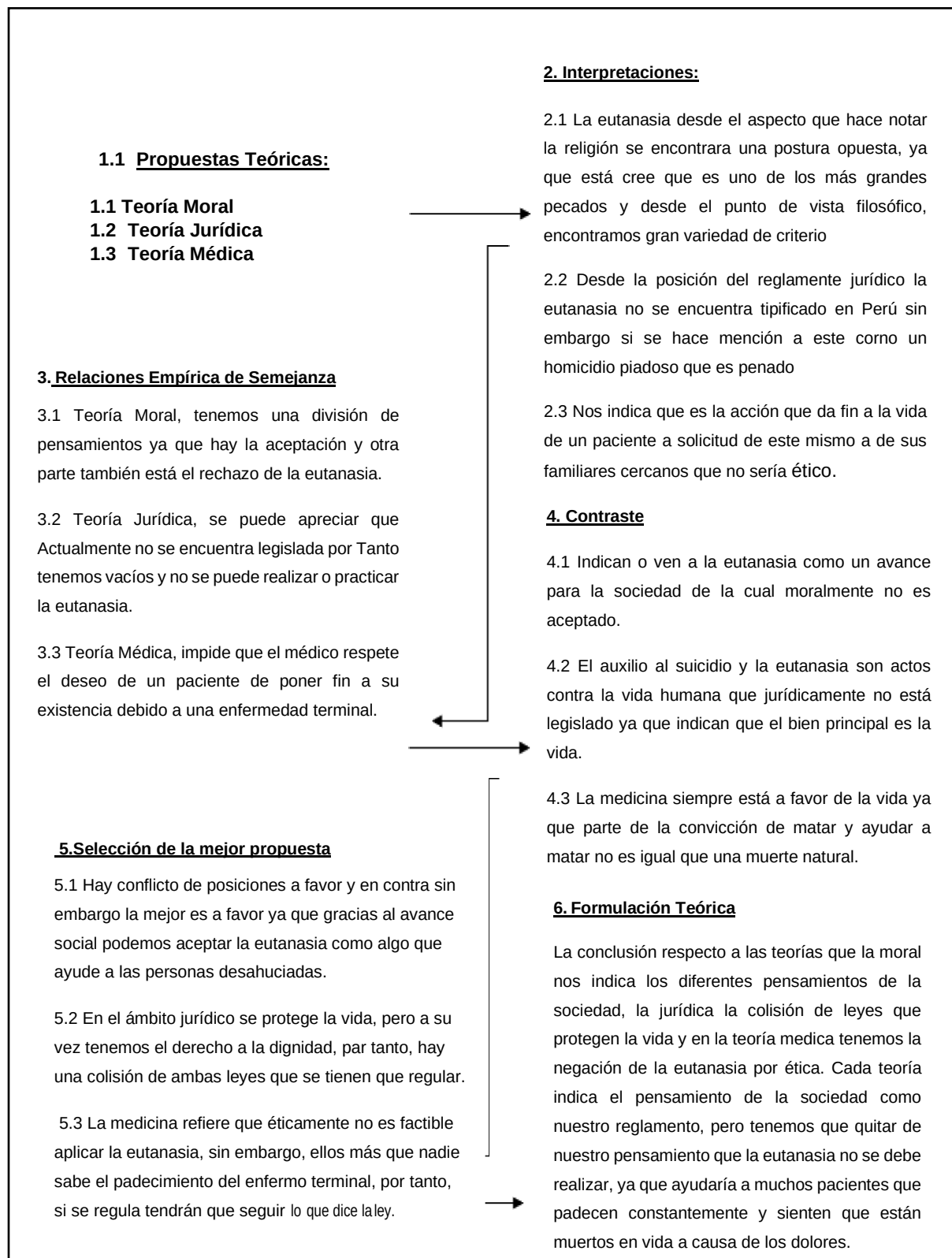


Figura 1. Propuestas teóricas

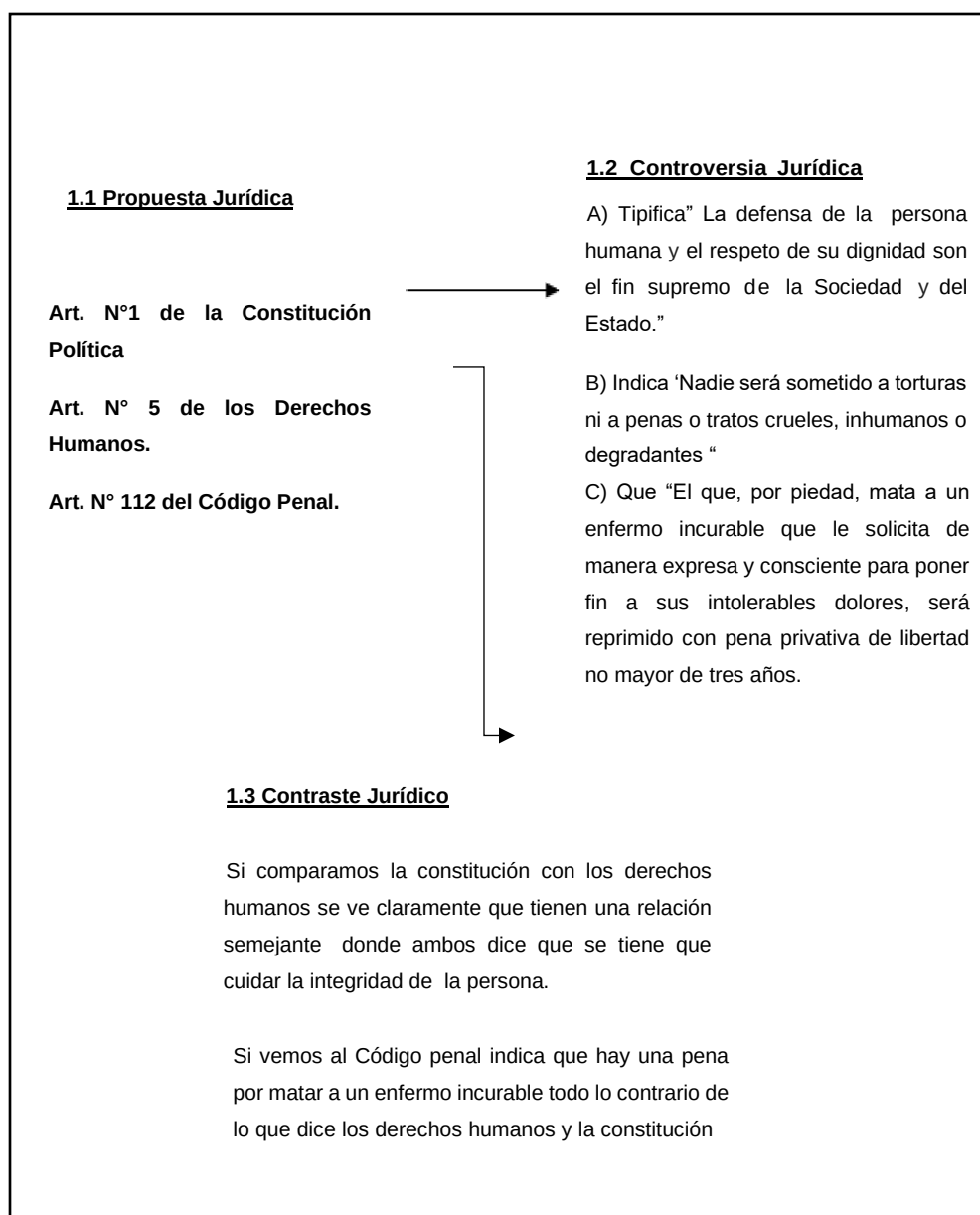


Figura 2. Normas jurídicas

2.8 Hipótesis

Como se sabe la eutanasia tiene la finalidad de prolongar la vida alejándola de la muerte por un periodo determinado mediante aparatos artificiales que se han venido realizando en el transcurso de los años debido al avance de la tecnología, pero esto no hace que la enfermedad desaparezca solo se prolongue el tiempo de vida.

2.8.1 Hipótesis emergente

✓ **Hi:** La eutanasia es una alternativa de solución para pacientes con problemas terminales.

2.8.2 Hipótesis específicas:

- ✓ **He:** Existe respeto a la dignidad del paciente con problemas terminales.
- ✓ **Ho:** No existe respeto a la dignidad del paciente con problemas terminales.
- ✓ **He:** La eutanasia evita los tratos crueles del paciente con problemas terminales.
- ✓ **Ho:** La eutanasia no evita los tratos crueles del paciente con problemas terminales.

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

Esta investigación es de tipo cualitativo, ya que se analizó específicamente situaciones que están comprometidas con relación al tema de análisis, además de que se va describir las características fundamentales del fenómeno y cualitativo ya que se basa en el sistema metodológico quiere decir que busca tesis, ponencias, etc. para poder tener un conocimiento de la realidad social.

3.2 Diseño de investigación

El diseño del presente trabajo se basa en una investigación de tipo transversal debido a que utiliza de fuentes primarias obtenidos de las entrevistas y la observación referidos a los conflictos de posiciones de intereses entre los médico y abogados con la finalidad de indicar fundamentalmente el análisis, argumentación jurídica y la interpretación en vez de estadísticas.

3.3. Participantes u objeto de análisis

3.3.1 Participantes

Para este trabajo se examinó un grupo determinado de individuos con similares peculiaridades y particularidad como abogados y médicos para que puedan tener un enfoque legal respecto a la eutanasia y a su vez un enfoque médico.

Tabla 1

Sujetos de investigación

Sujetos de la Investigación	Cantidad
Abogados	5
Médicos	5
Total	10

Nota: se utiliza esta cantidad de individuos para tener una apreciación clara y directa

3.3.2 Objeto de análisis

Dirigido a 10 abogados especialistas en el derecho y médicos. Se aplicará el muestreo no probabilístico por ser cualitativo, la cual tiene como muestreo decisional.

3.4 Supuestos categóricos

3.4.1 Supuesto categórico principal

Es la característica de la causa del fenómeno estudiado por tanto respecto a la tesis tenemos y damos por supuesto la siguiente:

- ✓ **La eutanasia como alternativa de solución para pacientes con problemas terminales.**

Se define como eutanasia a todo aquel procedimiento que se realiza de manera voluntaria, es decir intencional y que por ello es estudiado por un médico de forma consciente, y de esta manera acelerar la muerte de una persona que tiene un padecimiento incurable para dar fin a su dolor o sufrimiento que son intolerables y que en ningún hospital del país o del mundo podrá curar.

3.4.2 Supuestos categóricos específicos

Se sabe que las dimensiones son las características o medida que puede sufrir alteraciones y es asunto de indagación. Respecto a la variable tenemos los siguientes supuestos específicos:

Dimensión 1:

- **Respeto a la dignidad**

La dignidad de la persona humana se manifiesta en la capacidad de captar la verdad en cuanto tal, de aprehender y querer lo bueno en sí y de apreciar y construir lo bello. Esa independencia a la que referimos en el plano óntico también se aprecia en el plano ético: el hombre es digno porque es libre. Ello supone que sólo el hombre puede dirigirse por sí mismo hacia su propia meta y, también, que puede determinar la dirección de toda su existencia: tiene capacidad para dirigirse a su fin último.

Dimensión 2:

▪ No a los tratos crueles

Los enfermos terminales que experimentan intensos sufrimientos, el deber estatal de proteger la vida cede frente al consentimiento informado del paciente, que desea morir en forma digna y en este caso el derecho fundamental a vivir de forma digna implica entonces el derecho a morir dignamente, pues condenar a una persona a prolongar por cuando no lo desea y padece intensas aflicciones, equivale no solo a un trato cruel e inhumano, sino a una anulación de su dignidad y de su autonomía como sujeto moral.

3.5 Sub categorías

- Tenemos los siguientes sub categorías que ayudaron a caracterizar los supuestos:

Tabla 2

Sub categorías

Bien Jurídico Tutelado	Agonía
Decidir	Dolor
Honor	Inhumano
Reconocer	Trato degradante

- Bien jurídico tutelado

Se entiende por bien jurídico como aquellos valores fundamentales del ser humano y su entorno social que son protegidos por el orden jurídico en tiempo y lugar determinados. “Cuando su protección es penal decimos que se trate de bienes jurídicos tutelados permanente, tales como la vida, la libertad, la seguridad individual y colectiva” (Velasco, 2017, párr. 4).

- Decidir

Determinar si un hombre debe morir o no y debe mirar a su alrededor, escuchar y preguntar el porqué de una decisión como esta, buscar la mejor manera de aliviar al ser humano de sufrimientos y preocupaciones y entender que lo único verdaderamente importante es que el hombre, como ser racional, capaz de revolucionar constantemente la ciencia y la técnica y de transformar la naturaleza en beneficio de la especie, debe también, morir con dignidad (Creagh, 2011, p. 154).

- Honor

“Se asume el honor como un valor personal superior a la misma vida; por lo tanto, morir así es un acto digno pues preserva el honor como valor fundamental y la conservación del honor, atiende al otro” (Rebolledo, 2012, p. 38)

- Reconocer

“El gran debate moral que se produjo sobre autorizar a renunciar al tratamiento médico que la mantenía con vida, reconociéndose así el derecho de los pacientes, no sólo a consentir un tratamiento, sino que también a suspenderlo” (Zúñiga, 2008, p. 113).

- Agonía

Una vez que se ha tomado la decisión inicial de no prolongar la agonía, la eutanasia activa es de hecho preferible a la eutanasia pasiva, en lugar de lo opuesto. “Sostener otra cosa es adoptar la opción que conduce a más sufrimiento en lugar de menos sufrimiento y es contrario al impulso humanitario” (Arleen,1995, p. 2).

- Dolor

Verzele (2000) sostiene que:

La eutanasia parece lógica para el enfermo terminal de edad muy avanzada, ingresando a una unidad de cuidados intensivos no desde hace semanas si no de meses, conectado a complicadas maquinas que mantienen en funcionamiento su corazón y pulmones, atontado por los médicos contra el dolor y sin las más mínimas esperanzas. (p. 131).

- Inhumana

Que no se considera propio del ser humano por ser demasiado duro o difícil de soportar. “Por trato degradante toda aquella conducta que humilla y envilece, cosificando a la persona y atentando a la integridad moral” (Abogados penal Barcelona, 2017, párr. 3).

- Trato degradante

“Permitir al paciente poder poner término a su sufrimiento innecesario y degradante que no le permiten llevar una vida digna, ya que se encuentran casi imposibilitados para realizar sus necesidades básicas de subsistencia” (Hernandez, 2015, p. 46).

Tabla 3

Operacionalización de la variable

SUPUESTO CATEGÓRICO PRINCIPAL	SUPUESTO CATEGÓRICO ESPECÍFICO	SUB CATEGORÍAS	TIPO DE VARIABLE	ITEMS	ESCALA DEL INSTRUMENTO
La eutanasia como alternativa de solución para pacientes con problemas terminales	Respeto a la dignidad	✓ Bien jurídico tutelado ✓ Decidir ✓ Honor ✓ Reconocer	Cualitativo	✓ ¿Es la eutanasia un bien tutelar que merece respeto en cuanto a su dignidad? ✓ ¿Se debe tener el derecho a estar asistido por la ley para decidir sobre sí mismo y sobre la finalización de su vida, si así él lo quisiera? ✓ ¿La eutanasia constituye un honor propio y social? ✓ ¿Es la eutanasia una alternativa de solución y que debe ser reconocida en nuestra Constitución?	Guía de entrevista
	No a los Tratos Cruels	✓ Agonía ✓ Dolor ✓ Inhumana ✓ Trato degradante	Cuantitativo	✓ ¿Usted considera que la agonía constituye un trato cruel? ✓ ¿El enfermo incurable tiene derecho a que los médicos le proporcionen algún producto que ponga fin a su vida sin dolor? ✓ ¿Debería ser reconocido la eutanasia en el ordenamiento jurídico y en el código penal? ✓ ¿Apoyaría usted un anteproyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, a fin de legalizar la eutanasia?	Guía de Entrevista

3. 6 Técnica

Se utilizará las siguientes técnicas:

- **Observaciones - No estructurada**
- **Entrevista escrita**

3.7 Instrumento

Se utilizarán los siguientes instrumentos que son complementos de la técnica ya que sirve para obtener datos de una determinada muestra explicando brevemente los pasos que deben seguirse en la ejecución de una indagación respecto a entrevistas, centrando el beneficio fundamentalmente en la gestación de su mecanismo primordial.

- Guía de entrevista
- Videos
- Preguntas

3.8 Procedimiento de análisis de datos

Para el siguiente trabajo se realizará lo siguiente:

Entrevistas aplicadas a expertos - Semi abierta para que puedan brindar su opinión y a su vez crítica sobre la eutanasia. Se solicitará el permiso y consentimiento informado

3.9 Análisis de datos

Se procedería aplicar el programa Atlas. ti que es una herramienta que nos ayudara para poder analizar datos textuales como gráficos y nos ayuda a poder

reagruparlos, ingresando información y aquellos datos referenciales respecto a nuestra investigación.

En la fase primera del análisis se ingresarán los videos de las entrevistas al software Atlas TI. Para posteriormente ser renombradas y ser asignados a los “documentos”, es decir cada video, contara con un código denominado: D1 RESPETO A LA DIGNIDAD y D1 NO A LOS TRATOS CRUELES.

En la fase segunda, se ingresaron las preguntas de la entrevista en forma de códigos PREGUNTA1, PREGUNTA2, PREGUNTA3, PREGUNTA4, PREGUNTA5, PREGUNTA6, PREGUNTA7 y PREGUNTA8, donde se les asigna un numero de acuerdo al número de entrevista, para proceder a la codificación dentro del programa.

En la fase tercera, se procedió a cada documento asignarle a cada grabación de audio y video asignarle el código de preguntas, y hacerse las respectivas transcripciones dentro de las citas de cada código de cada documento.

En la fase cuarta, se procedió a preparar las redes de códigos de cada pregunta de la entrevista, para asimismo culminar con los mapas que constituyen nuestra investigación.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Supuesto categórico principal y específicos

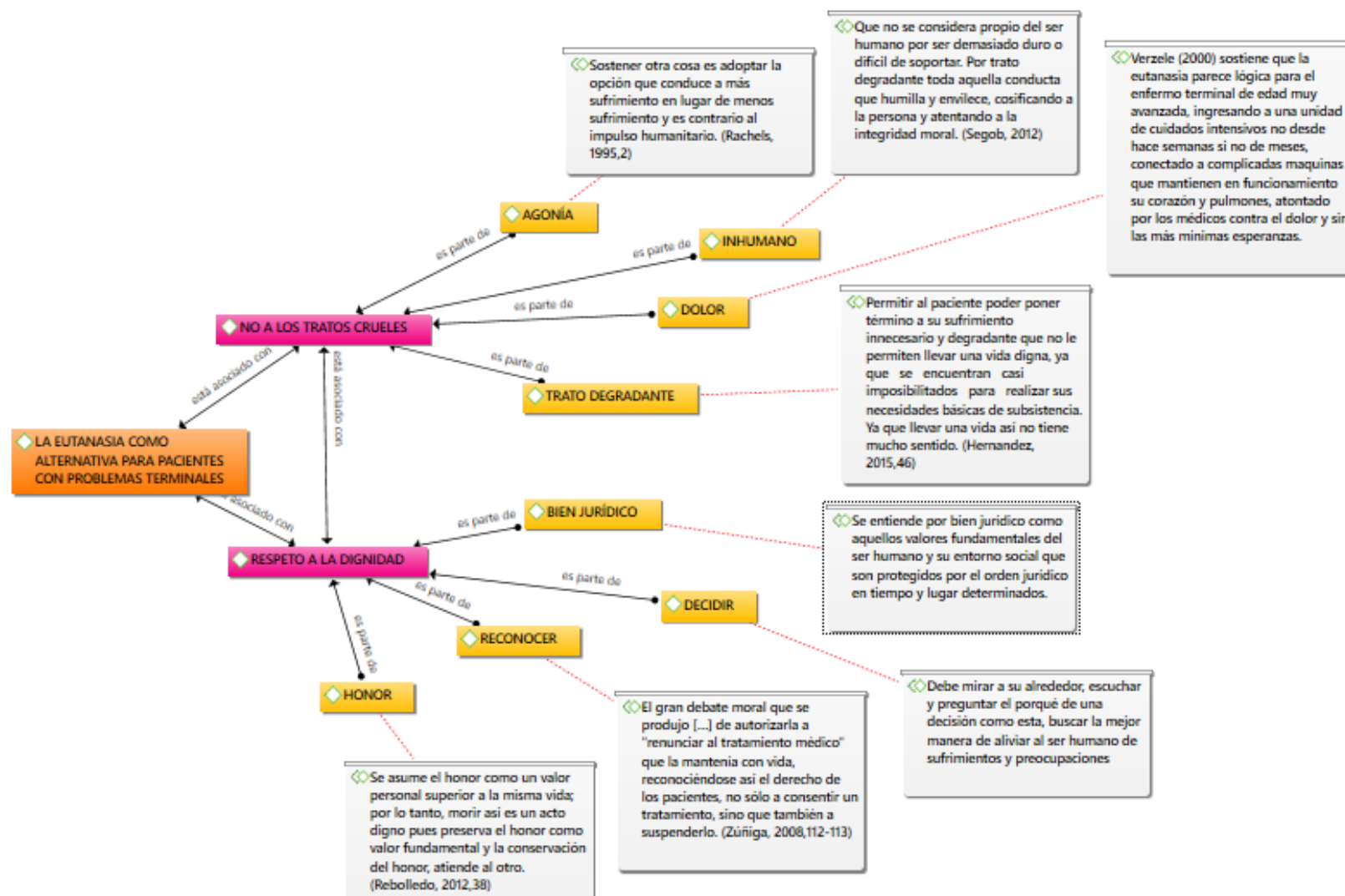


Figura 3. Supuesto categórico principal y específicos

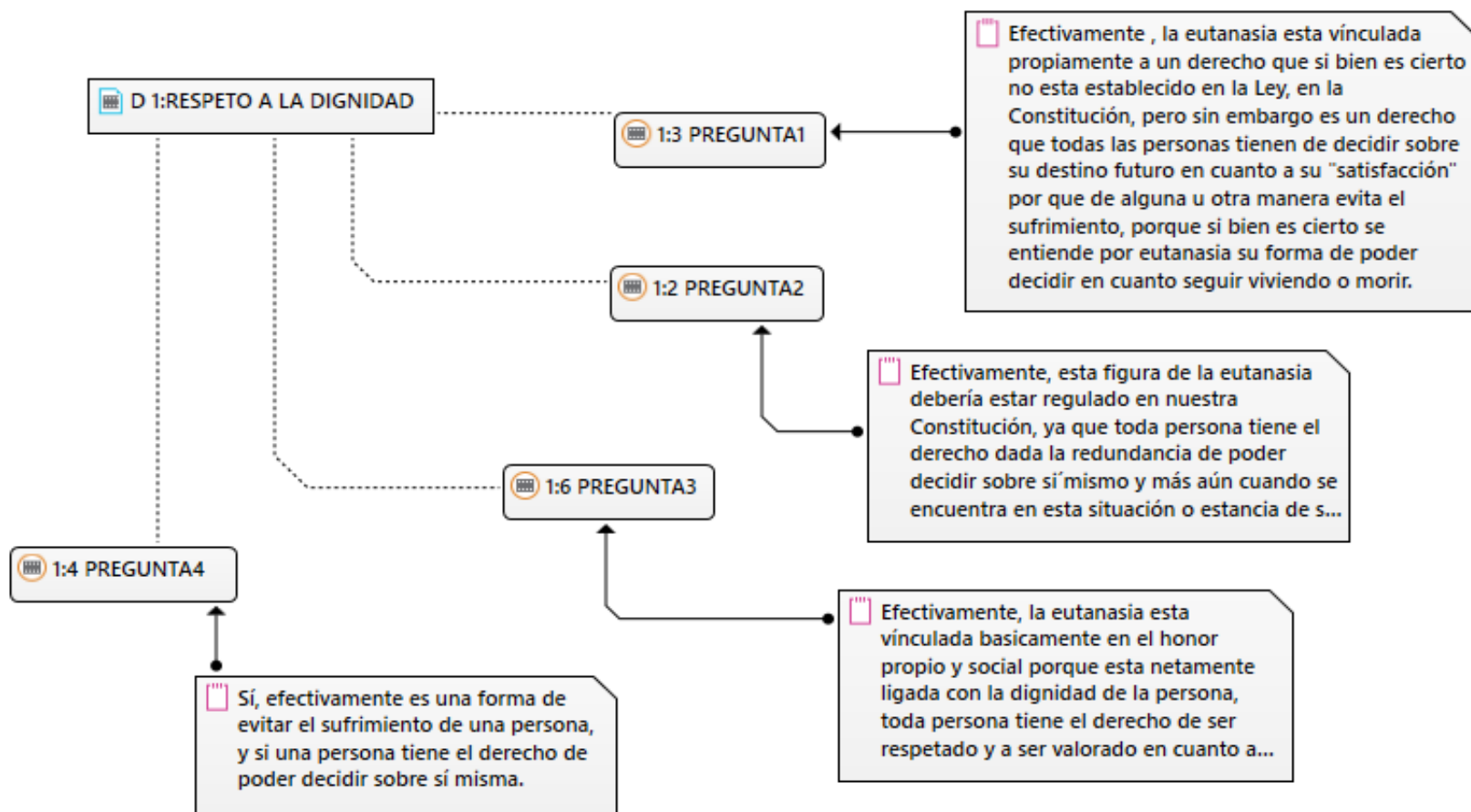


Figura 4. Análisis de la técnica de entrevista. Entrevista a especialista en derecho respecto al supuesto categórico específico respecto a la dignidad.

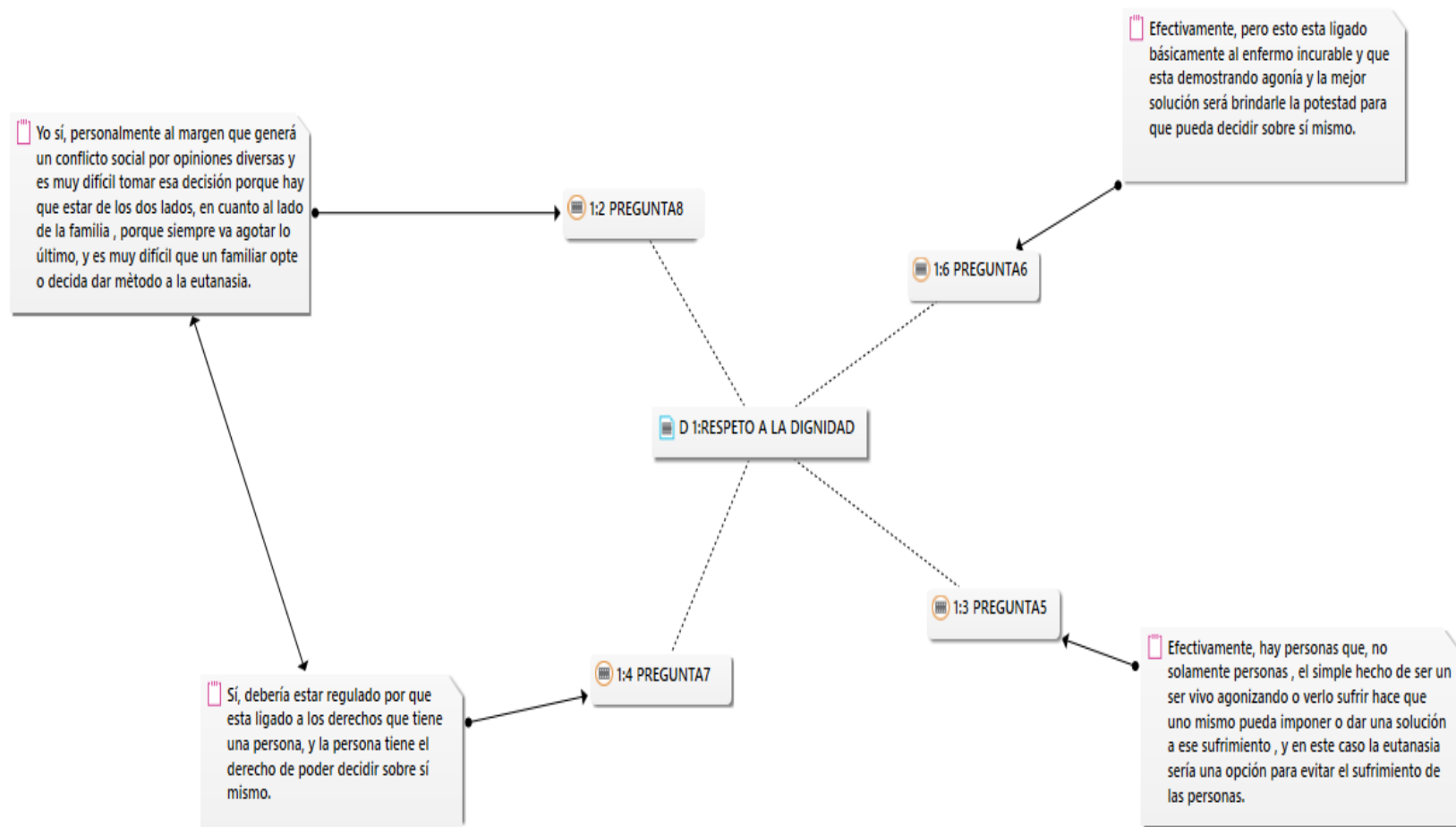


Figura 5. Entrevista a especialista en derecho respecto al supuesto categórico específico no a los tratos crueles

En la figura 4, de acuerdo con la pregunta N.º 01 de la entrevista realizada al Doctor Luis Alonso Huertas Vargas, respecto a nuestro supuesto categórico específico RESPETO A LA DIGNIDAD, referente a si la eutanasia es un bien tutelar que merece respeto en cuanto a su dignidad, lo cual menciona que efectivamente el bien titular se encuentra vinculado a un derecho y por lo que sin embargo no está regulada, pero que considera que cada persona tiene el derecho de decidir.

En la figura 5, de acuerdo a la pregunta N.º 05 de la entrevista realizada al Doctor Luis Alonso Huertas Vargas, respecto a nuestro supuesto categórico específico, referente a NO A LOS TRATOS CRUELES, en la que se realizó la pregunta : ¿Usted considera que la agonía constituye un trato cruel?, por lo que el doctor respondió que efectivamente la agonía constituiría un trato cruel debidamente por que sufren , y son seres vivos que no solamente están agonizando sino que además sería una opción para ellos el decidir sobre sí mismo.

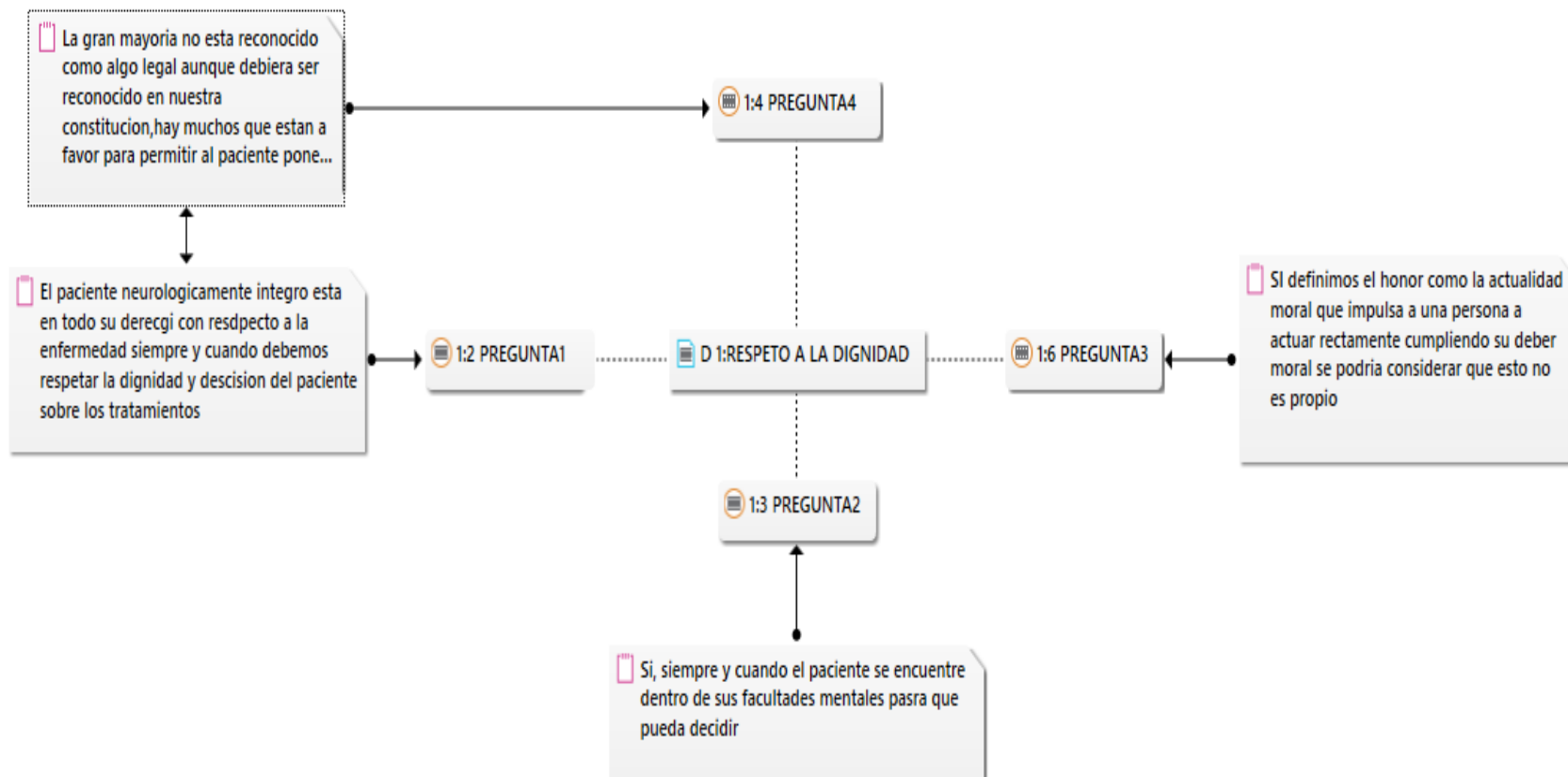


Figura 6. Entrevista a especialista en medicina respecto al supuesto categórico específico respeto a la dignidad.

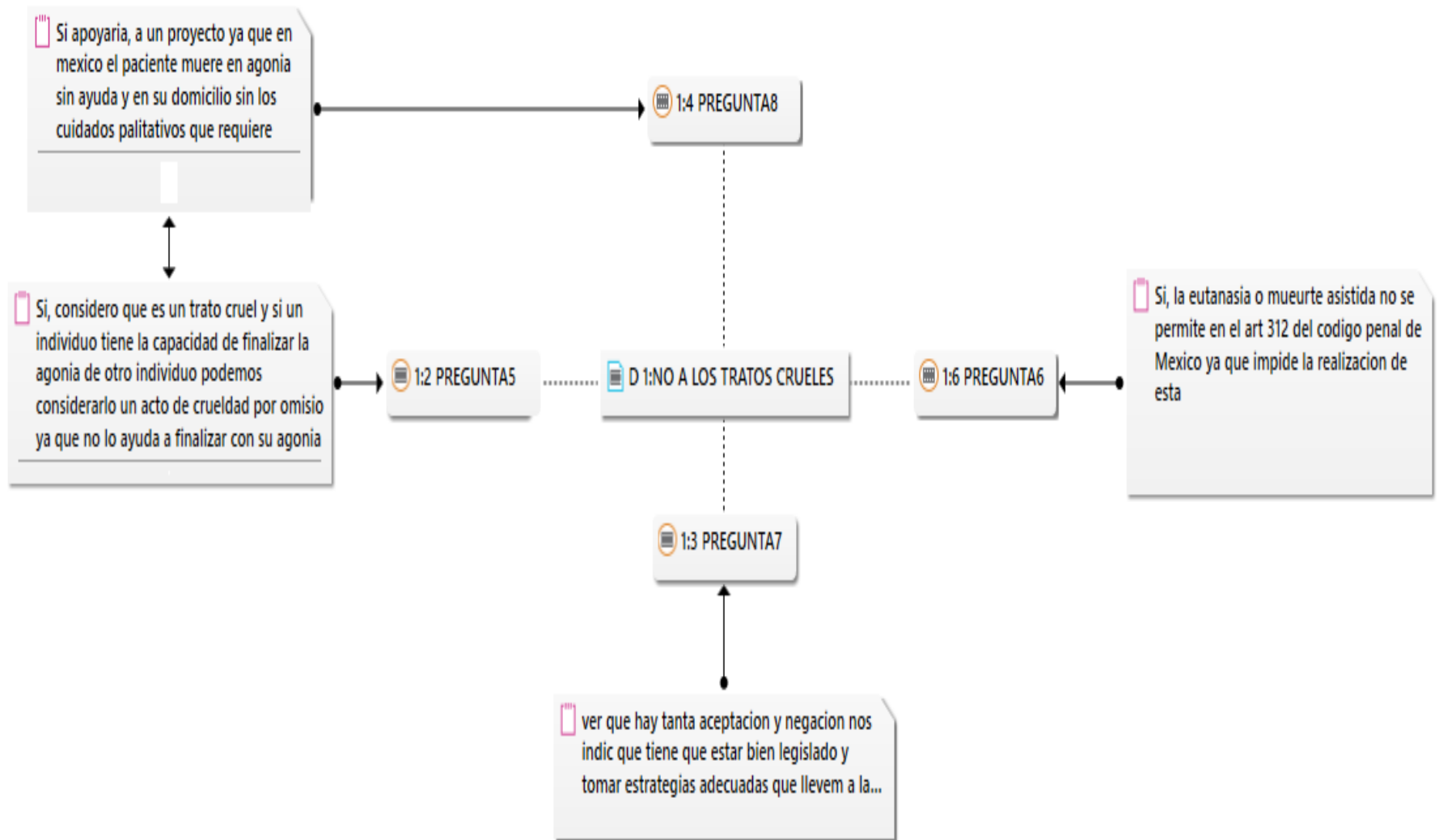


Figura 7. Entrevista a especialista en medicina respecto al supuesto categorico especifico no a los tratos crueles.

En la figura 6, de acuerdo con la pregunta N°01 de la entrevista realizada al Doctor Iván Arroyo, respecto a nuestro supuesto categórico específico RESPETO A LA DIGNIDAD, referente a si la eutanasia es un bien tutelar que merece respeto en cuanto a su dignidad, lo cual menciona que el paciente neurológicamente integra esto en todo su derecho con respecto a la enfermedad siempre y cuando debamos respetar la dignidad y decisión del paciente sobre los tratamientos.

En la figura 7, de acuerdo a la pregunta N°05 de la entrevista realizada al Doctor Iván Arroyo, respecto a nuestro supuesto categórico específico, referente a NO A LOS TRATOS CRUELES, en la que se realizó la pregunta : ¿Usted considera que la agonía constituye un trato cruel?, por lo que el doctor respondió que considera que si es un trato cruel , ya que si un individuo tiene la capacidad de finalizar la agonía de otro podemos considerarlo un acto de crueldad por omisión, ya que no ayuda a finalizar su dolor

CAPÍTULO V

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

5.1 Conclusión de los entrevistados

En el presente trabajo de investigación se llega a conclusión que tanto los especialistas en el ámbito legal consideran que al no ser aplicable la Eutanasia en nuestro ordenamiento jurídico, este constituye un trato cruel debidamente al sufrimiento a causa de su padecimiento. Cabe precisar que las personas somos seres vivos, y que por ello merecemos un respeto hasta en la manera o forma de morir.

Los seres humanos adquieren derechos desde el momento en que es concebido, dentro de ello debe considerarse a aquel derecho de tener una muerte digna, por ende, se debe evitar que este sujeto de derecho pase por insoportables padecimientos y tratos degradantes.

En cuanto nos referimos al ámbito medico están de acuerdo con que la Eutanasia se consideren en nuestro ordenamiento jurídico, por tanto, debería implementarse y que de alguna manera aquellos pacientes con enfermedades terminales se reconozca su derecho a la dignidad por la cual podrá decidir poner un fin a sus grandes padecimientos, el respeto a la dignidad no debe ser vulnerada como un trato cruel para aquella persona con enfermedad terminal.

5.2 Conclusiones generales

Se llega a la conclusión que tener derecho a la vida no debe entenderse como tener derecho a la simple existencia, sino como el derecho a existir con una calidad de vida mínimamente digna.

Todos sabemos que el proceso de morir es parte de la vida y que las personas tienen el derecho a intentar que los eventos que forman parte de su vida sean tan buenos y placenteros como sea posible

Por tanto, si el proceso de morir se ha hecho penoso, no puede negársele al individuo el derecho a reducirlo y, así, terminar con su vida si él lo desea

Las objeciones en contra de la eutanasia no son morales, sino religiosas. Las convicciones religiosas son dignas de respeto, pero no hasta el extremo de impedir toda reforma legislativa que las contraríe e impida el ejercicio de la autonomía por parte de personas que no las comparten.

5.3 Recomendaciones

Primeramente, quiero recomendar que todos tenemos derecho a decidir, la ley defiende al derecho a la vida, pero esto no es que tengamos la obligación de vivir, se sabe que el principal argumento para la aceptación de la eutanasia es omitir el constante sufrimiento que es irreversiblemente a la integridad y la vida del enfermo terminal. Desde ese punto de vista, la eutanasia pasiva o activa es más digna que seguir con el tratamiento a enfermos sin esperanza. Asimismo, se sabe que si se acepta a lo que dice el paciente esto hará que nos demos cuenta sobre el respeto a la vida humana.

REFERENCIAS

Abogados penal Barcelona (4 de octubre de 2017). *El trato degradante*. Barcelona: abogadopenalbarcelona.com Recuperado de <https://www.abogadopenalbarcelona.com/blog/el-trato-degradante>

Arleen, F. (1995). *Decisiones de vida y muerte: Eutanasia, aborto y otros temas de ética médica*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Blanco, S. (27 de julio de 2013). *¿Sufrir o morir dignamente?* [mensaje en un blog]. La eutanasia, sufrir o morir dignamente. Recuperado de <http://sobreeutanasia.blogspot.com/2013/07/sufrir-o-morir-dignamente-porsebastian.html>

Cusma J. y Gonzales L. (2018). *La Eutanasia Y El Reconocimiento Al Derecho A Morir Dignamente En El Perú - 2018* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/22943>

Creagh, M. (2012). Dilema ético de la eutanasia. *Revista Cubana de Salud Pública*, 38(1) 150-155. Recuperado de <https://www.scielosp.org/pdf/rcsp/2012.v38n1/150-155/es>

Elguera, B. (2016). *Derecho a morir dignamente como causal que justifica despenalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú* (Tesis doctoral). Universidad Andina del Cuzco. Perú.

Flores, M. (2015). *La no punibilidad de la conducta del médico que realiza el Homicidio a Petición en nuestro ordenamiento jurídico* (Tesis de pregrado) Recuperado de https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/4383/Marcos_Tesis_Titulo_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Galati, E. (2018). La eutanasia y la medicalización de la muerte desde una perspectiva jurídica compleja. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(1) 68-86. Recuperado de <https://doi.org/10.18359/rlbi.1833>.

Hernández, H. y Hernández, M (2015). Derecho ilegítimo en la prisión: morir dignamente o vivir sin derechos. *Revista Andamios*, 12(27), 237-256. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187000632015000100012&lng=es&tlng=es.

Hernandez, J. (2015). La eutanasia: Educacion para el buen morir. *PsicoEducativa: reflexiones y propuestas*, 1(1), 43-46 Recuperado de <https://psicoeducativa.iztacala.unam.mx>

Hawking, S. (17 de septiembre de 2013). Stephen Hawking defiende el suicidio asistido para enfermos terminales. *El mundo es*. Recuperado de <https://www.fundela.es/noticias/publicaciones/stephen-hawking-defiende-el-suicidio-asistido-para-enfermos-terminales/>

Masiá, J. (2007). Dignidad humana y situaciones terminales. *Revista Anales Sist Sanit Navarra*, 30(3) 39-55. Recuperado de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S113766272007000600004&lng=es&nrm=iso

Mendoza, C. (2014). *Eutanasia: Un ensayo de fundamentacion liberal para su despenalizacion* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5620>

Recoba C. (2015). *Analisis de la Eutanasia dentro del tipo Penal de Homicidio Piadoso en la Legislacion Peruana* (Tesis de pregrado) Recuperado de <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/612>

Rebolledo, J. (2012). Eutanasia y Suicidio. *Revista Mexicana de Anestesiología*, 35(1), 37-39 Recuperado de <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=34590>

Segovia, J. (2016). Carencia actual de objeto, interpretación para dotar de efectividad a los recursos constitucionales de protección de derechos fundamentales. Análisis a la luz de la acción de tutela colombiana sobre eutanasia. *Revista Colombiana de bioética*, (34), 213-222. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932016000100213&lng=es&tlng=es.

Tarrillo, C. y Arribasplata, C. (2017). *Razones jurídicas para la despenalización de la eutanasia en la legislación del Perú* (Tesis doctoral). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello. Perú.

Vanegas, E. y Zuleta, G. (2018). Objeción de conciencia a la eutanasia: un análisis bioético personalista para el caso colombiano. *Revista Lasallista Investig*, 15(1), 159-165. doi:10.22507/rli.v15n1a

Velasco, J. (2017). El bien jurídico tutelado. Recuperado de <https://prezi.com/nvkz9xuedgaa/el-bien-juridico-tutelado/>

Verzele, M. (2000). *La muerte sin dolor, Suicidio y Eutanasia*. Recuperado de <https://img.txalaparta.eus/Archivos/La%20muerte%20sin%20dolor.pdf>

Villavicencio, F. (2016). *Análisis del proyecto de código penal del 2015: aproximaciones desde la dogmática penal y la política criminal (Parte II)*. Recuperado de https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/inv_centros/2016/analisis_codigo_penal.pdf

Zúñiga, A. (2008). Derechos del paciente y eutanasia en Chile. *Revista de Derecho*, 21(2), 111-130. doi:10.4067/S0718-09502008000200005

ANEXOS

Anexo 1

Entrevista

Preguntas de entrevista dirigida a abogados y médicos

- ❖ ¿Es la eutanasia un bien tutelar que merece respeto en cuanto a su dignidad?
- ❖ ¿Se debe tener el derecho a estar asistido por la ley para decidir sobre sí mismo y sobre la finalización de su vida, si así él lo quisiera?
- ❖ ¿La eutanasia constituye un honor propio y social?
- ❖ ¿Es la eutanasia una alternativa de solución y que debe ser reconocida en nuestra Constitución?
- ❖ ¿Usted considera que la agonía constituye un trato cruel?
- ❖ ¿El enfermo incurable tiene derecho a que los médicos le proporcionen algún producto que ponga fin a su vida sin dolor?
- ❖ ¿Debería ser reconocido la eutanasia en el ordenamiento jurídico y en el código penal?
- ❖ ¿Apoyaría usted un anteproyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, a fin de legalizar la eutanasia?

Anexo 2

Comparación

País: Perú

Código Penal	Pena	Procedencia
Homicidio piadoso	hasta 3 años	Enfermo incurable que pide la muerte tanto expresa y consciente
Auxilio al suicidio	1 a 4 años	Se realiza mediante la tentativa o en todo caso la consumación

País: Colombia

Código Penal	<i>Pena</i>	<i>Procedencia</i>
Homicidio piadoso	<i>6 meses a 3 años</i>	<i>Finalizar intensos sufrimientos provenientes de enfermedad grave</i>
Inducción – auxilio al suicidio	<i>2 a 6 años</i>	<i>Que la muerte se produzca</i>

Anexo 3

Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS Y CATEGORÍA	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
<u>Problema general</u>	<u>Objetivo General</u>	<u>Hipótesis Emergente</u>	<u>Supuesto Categórico Específico 1</u>
¿Es la eutanasia una alternativa de solución para los pacientes con problemas terminales?	Determinar si la eutanasia es una alternativa de solución para los pacientes con problemas terminales	La eutanasia es una alternativa de solución para pacientes con problemas terminales.	Respeto a la dignidad
			<u>Sub Categorías</u>
			✓ Bien jurídico tutelado ✓ Decidir ✓ Honor ✓ Reconocer
			<u>Supuesto Categórico Específico 2</u>
			No a los tratos crueles
			<u>Sub Categorías</u>
			✓ Agonía ✓ Dolor ✓ Inhumana ✓ Trato Degradante

Anexo 4

PERÚ: Hombres con diagnóstico de cáncer, según órgano comprometido

4.10

(Casos registrados)

Órgano comprometido	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	3 723	3 718	3 904	3 756	3 873	4 303	4 354	4 540	4 752	4 731
Próstata	535	511	511	508	491	608	585	632	694	618
Estómago	413	440	453	448	462	566	521	519	565	579
Leucemia	300	314	315	300	334	295	346	345	364	370
Otros tumores	185	176	221	224	220	239	251	285	319	289
Malignos										
Colon- Recto	194	174	234	254	229	244	278	258	306	329
Pulmón	210	246	227	203	215	202	210	225	205	200
Linfomas	203	199	202	176	164	172	236	220	212	220
Cavidad oral y faringe	146	148	136	173	159	201	168	179	194	183
Testículos	164	157	147	135	145	153	130	141	152	166
Sistema nervioso central	120	106	119	90	122	129	153	153	176	181
Riñón	112	120	160	119	127	146	147	183	217	174
Tejidos Blandos y peritoneo	112	122	130	126	128	149	130	159	124	144
Hígado	112	119	87	100	115	131	107	126	120	130
Sitio primario desconocido	88	103	114	70	118	91	108	75	98	115
Vejiga	84	62	73	78	73	99	100	111	88	98
Melanoma de piel	73	66	79	71	71	113	106	100	92	86
Páncreas	64	68	80	81	73	90	83	87	86	89
Tiroides	48	57	45	73	54	86	91	91	101	92
Huesos y cartílagos	60	50	58	60	62	72	57	78	56	51
Laringe	61	45	59	47	62	51	69	53	49	60
Ojo	51	48	41	48	54	47	57	58	74	66
Esófago	55	46	55	41	53	54	48	59	60	63
Pene	41	48	40	46	61	46	49	42	45	64
Mieloma	31	33	34	41	40	43	40	64	54	65
Vesícula biliar	32	24	46	38	44	35	36	40	51	55
Fosas nasales	28	28	32	33	29	31	38	35	29	28
Mama	1	5	5	3	2	6	8	3	7	9
Otros	200	203	201	170	166	204	202	219	214	207

Nota: Los datos se refiere a casos nuevos registrados cada año en el INEN. Las cifras han sido revisadas y modificadas por el sector.

Fuente: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) - Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.

PERÚ: Mujeres con diagnóstico de cáncer, según órgano comprometido

(Casos registrados)

Órgano comprometido	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	5 881	6 066	6 321	6 360	6 728	6 978	7 070	7 048	7 634	7 858
Cuello uterino	1500	1621	1593	1569	1611	1638	1601	1487	1586	1628
Mama	1113	1107	1195	1237	1276	1343	1269	1214	1429	1459
Estómago	367	372	421	401	411	433	471	481	518	475
Tiroides	224	251	267	286	352	400	413	477	519	536
Otros tumores Malignos	229	232	259	270	286	322	286	318	410	397
Leucemias	237	256	235	229	280	291	323	302	309	311
Colon - Recto	213	258	264	271	263	291	302	261	315	370
Pulmón	209	215	218	209	217	199	202	228	205	252
Ovario	163	198	206	240	209	200	203	199	185	205
Cavidad oral y faringe	151	148	140	166	171	180	171	187	165	169
Linfomas	140	161	132	148	136	145	180	158	159	175
Cuerpo de útero	116	123	135	144	171	140	175	167	173	177
Sitio primario desconocido	112	108	124	103	131	129	142	138	151	156
Vesícula biliar	114	111	133	118	128	159	153	145	160	141
Sistema nervioso central	85	79	84	116	122	131	164	177	207	209
Tejidos Blandos y peritoneo	119	98	94	107	113	101	109	116	119	102
Riñón	89	88	89	74	82	103	99	119	111	126
Melanoma de piel	93	68	76	57	77	91	88	103	76	103
Páncreas	61	64	82	69	96	98	90	105	105	114
Hígado	78	66	80	87	84	67	77	86	107	121
Huesos y cartílagos	47	44	54	43	44	46	44	54	48	60
Ojo	40	37	37	42	53	37	46	55	59	68
Vulva	30	39	45	45	42	51	50	41	50	49
Vejiga	30	28	34	29	44	41	34	53	43	49
Coriocarcinoma o Mola maligna	38	27	30	19	20	23	18	16	23	22
Mieloma	26	23	26	22	27	35	36	46	39	45
Fosas nasales	24	26	20	27	22	22	36	31	31	29
Esófago	19	28	26	25	18	18	25	14	15	19
Laringe	6	6	10	10	9	7	8	10	10	8
Otros	208	184	212	197	233	237	255	260	307	283

Nota: Los datos se refiere a casos nuevos registrados cada año en el INEN. Las cifras han sido revisadas y modificadas por el sector.

Fuente: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) - Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.

Anexo 5

Polimiositis, el mal que sufre la peruana que pide decidir sobre su muerte

El caso de Ana Estrada ha abierto el debate sobre la muerte asistida en el país



(Foto: Ana Lía Orézzoli/El Comercio)

Redacción EC
redaccionec@comercio.com.pe

Actualizado en 16/10/2019 a las 10:20

Desde hace 12 años, **Ana Estrada**, una psicoterapeuta peruana de



Anuncios de interés

Recomendado por:

ÚLTIMAS NOTICIAS



Cáncer de mama |
Síntomas, pruebas
y prevención para
este terrible mal



Captan un nuevo
iceberg cuando se
desprende de la
Antártida y gira en



¿Cuál es la porción
ideal de turrón que
se debe consumir
para no afectar la



Salud | ¿Los
antidepresivos
causan adicción y